

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 128 -2016/SUNAT

MODIFICA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 31 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N.º 039-91-TR, regula la aprobación y modificación del Reglamento Interno de Trabajo, documento que determina las condiciones a las que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que con Resolución de Superintendencia N.º 235-2003/SUNAT y modificatorias se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el Informe N.º 043-2016-SUNAT/8A4200 emitido por la División de Relaciones Laborales de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, señala que atendiendo a la recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional, se propone incorporar un segundo párrafo al Artículo 21º del Reglamento Interno de Trabajo con la finalidad de considerar tardanza y por tanto sujeto a descuento, el exceso de tiempo destinado al refrigerio, el mismo que no estará sujeto a la tolerancia a que se refiere el Artículo 20º del referido reglamento;

Que de acuerdo con el mencionado Informe, la modificación a que se refiere el considerando precedente, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión del procedimiento que al respecto emita la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

Que asimismo, de acuerdo con el mencionado Informe y teniendo en cuenta la recomendación del Órgano de Control Institucional, se propone incorporar una Disposición Complementaria y Final que precise que toda mención a órganos y unidades orgánicas a que se hace referencia en el Reglamento Interno de Trabajo deberá entenderse para todo efecto considerando la estructura orgánica y funciones que establece el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

De conformidad con lo establecido en el inciso d) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT e incorporar la Quinta Disposición Final y Complementaria a este Reglamento, en los términos indicados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la difusión e implementación de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Artículo 3°.- Comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la modificación del Reglamento Interno de Trabajo para efectos de su aprobación, y notificar a los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Artículo 4°.- La modificación del Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión del procedimiento que emita la Intendencia Nacional de Recursos Humanos regulando lo establecido en el referido artículo.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional